

rán las medidas oportunas para el mejor desarrollo e interpretación de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 11 de abril de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

**6409**

*ORDEN de 11 de abril de 1978 por la que se autoriza al Centro no estatal «San Juan y San Luis Gonzaga», de Zaragoza, a implantar una Sección de Formación Profesional de primer grado.*

Ilmo. S.: Vista la petición formulada por el Director del Centro no estatal «San Juan y San Luis Gonzaga», de Zaragoza, para que se le autorice a impartir las enseñanzas de Formación Profesional de primer grado correspondientes a la rama de Hogar, profesión Jardines de infancia.

Teniendo en cuenta que se concedió el funcionamiento de una Sección de Formación Profesional de primer grado con fecha 9 de septiembre de 1975, por lo que se trataría de ampliar exclusivamente las enseñanzas que se proponen y que fueron aprobadas por Orden de 16 de septiembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de octubre), con carácter provisional, de conformidad con lo determinado en los artículos 15 y 20 del Decreto 707/1976 de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril), los informes favorables del Coordinador provincial de Formación Profesional y el Delegado provincial de Educación y Ciencia,

Este Ministerio ha resuelto autorizar al Centro no estatal «San Juan y San Luis Gonzaga», de Zaragoza, para que implante en la Sección de Formación Profesional de primer grado que tenía concedida, y a partir del actual curso 1977-1978, las enseñanzas correspondientes a la rama Hogar, profesión Jardines de infancia de primer grado, con sujeción a lo dispuesto en la Orden de 16 de septiembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de octubre) que la estableció para diversos Centros con carácter provisional.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 11 de abril de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

**6410**

*ORDEN de 23 de abril de 1978 por la que se autoriza al Centro no estatal de Formación Profesional de primero y segundo grados, homologado, «San Fernando», de Madrid, a impartir enseñanzas de segundo grado de Formación Profesional.*

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por el Director del Centro no estatal de Formación Profesional de primero y segundo grados, homologado, «San Fernando», de Madrid, para que se le autorice a impartir enseñanzas de segundo grado de la rama Moda y Confección a partir del actual curso 1977-1978,

Teniendo en cuenta que las enseñanzas que se proponen fueron autorizadas con carácter provisional al Centro de Formación Profesional de la Universidad Laboral de Zaragoza por Orden ministerial de 15 de octubre de 1977; que los programas presentados son idénticos, y la conformidad expresada por el Servicio de Ordenación Académica de Formación Profesional para la autorización de los mismos, así como los informes del Coordinador provincial de Formación Profesional y Delegado provincial de Educación y Ciencia,

Este Ministerio ha resuelto autorizar al Centro no estatal de Formación Profesional de primero y segundo grados, homologado, «San Fernando», de Madrid, para impartir las enseñanzas de segundo grado de Formación Profesional de la rama de Moda y Confección, especialidad de Confección industrial de prendas exteriores, por el régimen de enseñanzas especializadas, con sujeción a los programas y condiciones establecidos por la citada Orden ministerial de 15 de octubre de 1977.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 23 de abril de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

**6411**

*ORDEN de 15 de septiembre de 1978 por la que se autoriza la impartición de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria en varios Centros no estatales de B. U. P. de Orense.*

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes tramitados a través de la Delegación Provincial a instancia de los Directores de los Centros que se indican, en los que solicitan autorización para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria,

Teniendo en cuenta que los citados Centros han sido clasificados con carácter provisional en la categoría académica de Homologados para las enseñanzas del Bachillerato Unificado y Polivalente,

Este Ministerio, vistos los informes favorables de la Inspección de Enseñanza Media del Distrito Universitario correspondiente y del Rectorado de la Universidad respectiva, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 y las Ordenes ministeriales de 13 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 20), de 22 de marzo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de abril) y de 24 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 31), ha resuelto autorizar la impartición de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria a los Centros que se indican a continuación:

*Provincia de Orense*

Municipio: Orense.

Localidad: Orense.

Denominación: «Bemposta-Nación de los Muchachos».

Domicilio: Sejalvo.

Clasificación provisional actual: Homologado por Orden ministerial de 21 de marzo de 1977.

Número de puestos escolares para C. O. U.: 40.

Municipio: Orense.

Localidad: Orense.

Denominación: «Cardenal Cisneros».

Domicilio: Emilia Pardo Bazán, 35.

Clasificación provisional actual: Homologado por Orden ministerial de 27 de junio de 1975.

Número de puestos escolares para C. O. U.: 80.

Municipio: Orense.

Localidad: Orense.

Denominación: «Concepción Arenal».

Domicilio: Bedoya, 38-42.

Clasificación provisional actual: Homologado por Orden ministerial de 7 de julio de 1975.

Número de puesto escolares para C. O. U.: 80.

Municipio: Orense.

Localidad: Orense.

Denominación: «Divina Pastora».

Domicilio: Cardenal Quevedo, 31.

Clasificación provisional actual: Homologado por Orden ministerial de 27 de junio de 1975.

Número de puestos escolares para C. O. U.: 40.

Municipio: Orense.

Localidad: Orense.

Denominación: «Padre Feijoo».

Domicilio: Doctor Fleming 21.

Clasificación provisional actual: Homologado por Orden ministerial de 27 de junio de 1975.

Número de puestos escolares para C. O. U.: 80.

Municipio: Orense.

Localidad: Orense.

Denominación: «San José».

Domicilio: General Franco, 42.

Clasificación provisional actual: Homologado por Orden ministerial de 27 de junio de 1975.

Número de puestos escolares para C. O. U.: 40.

Municipio: Orense.

Localidad: Orense.

Denominación: «Santa María».

Domicilio: Bedoya, 9.

Clasificación provisional actual: Homologado por Orden ministerial de 27 de junio de 1975.

Número de puestos escolares para C. O. U.: 50.

Municipio: Orense.

Localidad: Orense.

Denominación: «Santa Teresa de Jesús».

Domicilio: Peña Trevinca, 2.

Clasificación provisional actual: Homologado por Orden ministerial de 27 de junio de 1975.

Número de puestos escolares para C. O. U.: 96.

Municipio: Orense.

Localidad: Orense.

Denominación: «Universidad Laboral».

Domicilio: Mariñamansa, Cuña de Arriba.

Clasificación provisional actual: Homologado por Orden ministerial de 12 de septiembre de 1975.

Número de puestos escolares para C. O. U.: 110.

Municipio: La Rúa.

Localidad: La Rúa.

Denominación: «Pablo VI».

Domicilio: Carretera de Orense, sin número.

Clasificación provisional actual: Homologado por Orden ministerial de 27 de junio de 1975.

Número de puestos escolares para C. O. U.: 50.

Municipio: Baños de Molgás.  
Localidad: Los Milagros.  
Denominación: «Nuestra Señora de los Milagros».  
Domicilio: Monte Medo.  
Clasificación provisional actual: Homologado por Orden ministerial de 27 de junio de 1975.  
Número de puestos escolares para C. O. U.: 70.

Esta autorización está condicionada a que los Centros indicados obtengan la clasificación definitiva de Homologados según lo dispuesto en la Orden de 8 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 15).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Djos guarde a V. I.

Madrid, 15 de septiembre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

**6412**

*ORDEN de 20 de diciembre de 1978 por la que se pone en funcionamiento el Instituto Nacional de Bachillerato, mixto de Granada, barrio Chana.*

Ilmo Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 2910/1978, de 3 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 13 de diciembre) por el que se crea el Instituto Nacional de Bachillerato, mixto de Granada, barrio Chana, cuyas actividades han de comenzar en el presente curso 1978-79, Este Ministerio ha dispuesto:

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—El Instituto Nacional de Bachillerato, mixto de Granada, barrio Chana, comenzará a desarrollar sus actividades en el presente curso 1978-79.

Este Centro desempeñará sus funciones provisionalmente en los locales habilitados por la Delegación Provincial del Departamento en Granada, en tanto se construya el edificio definitivo para albergar este Centro, momento en el que se trasladará al mismo el profesorado y alumnado correspondiente.

Segundo.—Por la Dirección General de Personal y Delegación Provincial del Departamento en Granada, se tomarán las medidas necesarias para los nombramientos de Director y personal correspondiente.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Enseñanzas medias para que adopte las medidas complementarias que exija la apertura y funcionamiento de este nuevo Centro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de diciembre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Miguel Angel Sánchez-Terán Hernández.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

**6413**

*ORDEN de 10 de enero de 1979 sobre creación, ampliación, supresión, transformación, etcétera, de Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar en diversas provincias.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales.

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros escolares con indemnización en metálico, sustitutiva de casa-habitación.

*Provincia de Huesca*

Municipio: Barbastro. Localidad: Barbastro.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, domiciliado en el edificio de la Escuela-Hogar, sito en avenida del Cinca, sin número, que contará con 29 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial, una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica, y se integran, procedentes del Colegio Nacional mixto «La Merced», del mismo municipio y localidad, dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

Municipio: Huesca. Localidad: Huesca.—Ampliación del Colegio Nacional mixto del barrio de la Encarnación, domiciliado en avenida Martínez de Velasco, 25, que contará con 10 unidades

escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y la plaza de dirección con función docente.

Municipio: Huesca. Localidad: Huesca.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Juan XXIII», domiciliado en calle Fraga, 1, que contará con 22 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cinco unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y se transforman en unidad escolar mixta de Educación Especial la unidad escolar de niñas de Educación Especial existente en el Centro.

*Provincia de León*

Municipio: Ponferrada. Localidad: Ponferrada.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Navaliegos», domiciliado en avenida del Castillo, 119, que contará con 17 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial, una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean una unidad escolar mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), y se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica las ocho unidades escolares de niños y las ocho unidades escolares de niñas existentes. También se transforma en unidad escolar mixta de Educación Especial la unidad escolar de niños de Educación Especial existente.

Municipio: Villamejil. Localidad: Sueros de Cepeda.—Constitución del Colegio Nacional mixto, que pasará a ser comarcal, y contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica y se integran, transformadas en mixtas de Educación General Básica, las dos unidades escolares de niños y las dos unidades escolares de niñas que constituían la anterior Escuela graduada que desaparece como tal. Su marco de comarcalización abarcará, inicialmente, a las localidades de los municipios de Quintana del Castillo, Villamejil, Villagatón, Villaobispo de Otéro y Magaz de Cepeda. De estas localidades se suprimen en otro apartado de esta misma Orden las unidades escolares de Abano, Donillas, Escuredo, Quintana del Castillo, San Félix de las Lavanderas, La Veguellina, Villarmeriel, Villameca (todas del Ayuntamiento de Quintana del Castillo); Culebros, Rêquejo y Corus, Villagatón (todas del municipio de Villagatón); Castrillo de Cepeda, Cogorderos, Fontoria de Cepeda, Villamejil (todas del Ayuntamiento de Villamejil); por concentración en este Colegio Nacional comarcal, reconociéndose a sus propietarios definitivos el derecho que pueda alcanzarles, así como a los Profesores titulares de las unidades escolares pertenecientes a este mismo ámbito que pudieran ser suprimidas en un futuro, desde el momento en que se supriman a servir plaza en este Colegio Nacional mixto comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Segundo.—Modificaciones de Centros escolares estatales que implican supresión de unidades escolares o plazas de Directores escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Directores suprimidas.

*Provincia de Huesca*

Municipio: Grañén. Localidad: Curbe.—Supresión de la unidad escolar de niñas y transformación en mixta de la unidad escolar de niños dependiente de la Junta de Promoción Educativa del IRYDA.

Municipio: Torrès Barbués. Localidad: Valfonda de Santa Ana.—Modificación de la Escuela graduada mixta, dependiente de la Junta de Promoción Educativa del IRYDA, que contará con dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se suprime la unidad escolar de niños y se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica las dos unidades escolares de niñas, existentes.

Municipio: Valfarta. Localidad: Valfarta.—Supresión de la unidad escolar mixta por concentración de la Escuela graduada mixta comarcal «La Santa Cruz» de Peñalba, reconociéndose al Profesor titular de esta unidad escolar el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en dicha Escuela, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

*Provincia de Jaén*

Municipio: Castillar de Santisteban. Localidad: El Tobazo.—Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica dependiente del Consejo Escolar Primario «San Francisco de Caraciolo», que se extingue.